FERIAS INCLUSIVAS

COORDINACIÓN ZONA 8
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-CZ8-2024-003

OBJETO DE CONTRATACIÓN: EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL

Guayaquil, 26 de septiembre de 2024

COORDINACION ZONA 8 DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

FERIAS INCLUSIVAS

FI-CZ8-2024-003

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES
2.1 CONDICIONES DE INCLUSIÓN
2.2 INHABILIDADES
2.3 USO DEL PLIEGO
2.4 CRONOGRAMA
2.5 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES
2.6 GARANTÍAS
2.7 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
2.8 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO
2.9 ADJUDICATARIO FALLIDO
2.10 RECLAMOS
2.11 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
2.12 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS
2.13 ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN
2.14 CONTRATO

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN
3.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL
3.5 CUPO DE COMPRA DE BIENES
3.6 COSTOS DEL BIEN O SERVICIO
3.7 FORMA DE PAGO
3.8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
3.9 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA
3.10 TÉRMINOS DE REFERENCIA
3.11 REQUISITOS MÍNIMOS
3.12 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

4.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR
4.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
4.4 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
4.5 CRITERIOS DE INCLUSIÓN
    4.5.1 ASOCIATIVIDAD
    4.5.2 CALIDAD
    4.5.3 IGUALDAD
4.6 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGUERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

COORDINACION ZONA 8 - MIES

FERIA INCLUSIVA

FI-CZ8-2024-003

SECCIÓN I CONVOCATORIA

LA COORDINACION ZONA 8 DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, convoca a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y por medio de la página institucional de la **Coordinación Zona 8 - MIES,** a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la **CIUDAD DE GUAYAQUIL,** perteneciente a la Provincia Guayas para la presentación de ofertas relacionadas con la: ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL"*,** que estén **HABILITADAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES RUP**, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

"Art. 339.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP, en el siguiente orden:

1) *Productores individuales;*
2) *Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, AEPYS;*
3) *Unidades Económicas Populares;*
4) *Artesanos; y,*
5) *Micro y pequeñas unidades productivas"* (Resolución 092 del SERCOP).

(También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

a) *Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,*
b) *Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria)*

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

CONVOCATORIA: Se convoca a la etapa de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones a realizarse el 3 de Octubre de 2024 a las 10:00 am, **EN EL EDIFICIO DEL GOBIERNO ZONAL DE GUAYAQUIL, EN EL PISO 12, UBICADA EN LA AV. FRANCISCO DE ORELLANA**.

PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CERTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: El Presupuesto Referencial es de **$ 37,897.20 (**TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA) este servicio no grava IVA, con cargo a la partida presupuestaria 530505 denominada *"Vehículos (Arrendamiento)"*, conforme a la certificación No. **342** de fecha 09/09/2024.

PRECIO UNITARIO: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: $ 37,897.20 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) este servicio no grava IVA.

CÓDIGO CPC: El Código de Clasificador Central del Producto a utilizar es 64100.00.23 "SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3.5 TONELADAS CON CONDUCTOR".

FORMA DE PAGO: El pago se lo realizará contra entrega del servicio de forma mensual, previa solicitud de autorización de pago dirigido al Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos por parte de la contratista y previo informe del Administrador del Contrato

El valor del contrato será contra facturas por el servicio prestado, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato, con su respectiva documentación de respaldo como (órdenes de servicios, actas de entrega a conformidad, etc.) lo cual garantizará la calidad y entrega oportuna del servicio.

Para el pago final será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Será contra entrega del servicio brindado, cada 22 días se realizará el corte para proceder con el respectivo pago.

CONDICIONES DE PAGO: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA presentará al Administrador del Contrato de manera obligatoria los siguientes documentos habilitantes:

- Factura por el mes vencido. La factura deberá ser presentada en las oficinas de la UNIDAD DESCONCENTRADA COORDINACION ZONAL 8 MIES, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Av. Justino Cornejo. en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, estas serán descontadas del pago de dicha factura.
- Documentos Habilitantes
- Informe de conformidad del Administrador del Contrato
- Hoja de ruta
- Consolidado de días recorridos aprobados por el Administrador del Contrato.
- Comprobante de pago (Cheque, Transferencia Bancaria en el caso de efectivo presentar vale de caja firmado y sellado) este documento se solicita con el fin de verificar el pago mensual vehicular realizado por la Cooperativa.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución es de 55 días o hasta que se agote el recurso, desde la fecha de contratación. El horario de prestación del servicio será desde las 08h00- 17h00, y el servicio iniciará con la firma del respectivo contrato.

El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Coordinación Zonal 8, de los sectores urbanos y rurales de los cantones de Guayaquil, Duran y Samborondón.

Contemplando excepcionalidades que se notificaran con tiempo anticipado, dada las actividades de la Unidad de Desarrollo Infantil Integral, lo que contemplara el uso de vehículos de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral los fines de semana, en el mes de Diciembre, por apoyo en la modalidad de protección especial, en el abordaje y seguimiento de sectores concurridos para erradicar la mendicidad, dando contingencia y acompañamiento al equipo como servicios sociales, en la campaña de solidaridad sin mendicidad.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP".

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	02/10/2024	16H30
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	4/10/2024	16H30
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	09/10/2024	16H30
Fecha Límite solicitar Convalidación.	14/10/2024	16H30
Fecha Límite respuesta Convalidación	16/10/2024	16H00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	18/10/2024	16H30
Fecha límite para adjudicación	24/10/22024	17H00

La socialización del proceso de la Feria Inclusiva No. FI-CZ8-2024-003, se llevará a cabo el día 3 de octubre de 2024 a partir de las 10H00, en las Oficinas de la Coordinación Zonal 8 – MIES, ubicadas en la Av. Francisco Orellana y Justino Cornejo, edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, piso 12.

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica analizará la documentación y adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el Pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

En atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020, publicada en el Registro Oficial, edición Especial N° 832 de miércoles 29 de julio de 2020 en concordancia con lo establecido en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre del 2020 se receptará las ofertas atendiendo los siguientes parámetros:

a. La oferta completa se presentará, de forma digital, firmada electrónicamente, y será remitida por correo electrónico a la dirección: (marlin.quinonez@inclusion.gob.ec). La oferta digital contendrá toda la documentación de respaldo (en archivo PDF). Los documentos podrán contener la firma electrónica o manuscrita del proveedor o su representante legal, como mecanismo de aprobación y reconocimiento de la información contenida en la documentación que forma parte del procedimiento de contratación pública.

b. Las ofertas se presentarán conforme a lo determinado en el respectivo pliego del procedimiento de contratación.

c. El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.

d. Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente, podrán ser remitidas en sobre cerrado como estipula la ley y/o correo electrónico señalado (marlin.quinonez@inclusion.gob.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). La entidad contratante adjuntará los archivos en formato Word (.doc). Los documentos enviados deben permitir verificar la validez de la firma electrónica.

e. En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse mediante el programa wetransfer al correo electrónico: (marlin.quinonez@inclusion.gob.ec); y como correo del remitente debe encontrarse registrado el correo del proveedor registrado en el SOCE.

f. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

g. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

h. En caso de existir convalidaciones de errores, donde se deba entregar documentos de soporte, aplica la misma forma de entrega, conforme lo establece el Art. 156 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

i. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos **(formularios)** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el portal www.sercop.gob.ec La

entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, será sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Guayaquil, 26 de septiembre del 2024

Firmado electrónicamente por:
DAVID RICARDO ZURITA DIAZ

ECO. DAVID RICARDO ZURITA DÍAZ
COORDINADOR ZONAL 8 - MIES

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

a) Ser actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS; y/o,
b) Ser micro o pequeñas empresas productoras o prestadoras de servicios.

(También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

a) Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,
b) Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria)

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Encontrarse domiciliada en la Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL".***

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP

INFORMACIÓN PARA HABILITARSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES. - Los oferentes para inscribirse en el registro Único de Proveedores deberán acercarse a las oficinas del SERCOP a nivel nacional y pueden ver los requisitos necesarios en la siguiente dirección: www.compraspublicas.gob.ec/.

2.4 Cronograma de Ferias Inclusivas. - El proceso de Ferias Inclusivas se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	02/10/2024	16H30
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	04/10/2024	16H30
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	09/10/2024	16H30
Fecha Límite solicitar Convalidación.	14/10/2024	16H30
Fecha Límite respuesta Convalidación	16/10/2024	16H00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	18/10/2024	16H30
Fecha límite para adjudicación	24/10/22024	17H00

La socialización del proceso de la Feria Inclusiva No. FI-CZ8-2024-003, se llevará a cabo el día 3 de Octubre de 2024 a partir de las 10H00, en las Oficinas de la Coordinación Zonal 8 – MIES, ubicadas en la Av. Francisco Orellana y Justino Cornejo, edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, piso 12.

EXPLICACIÓN. - En cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. RE-SERCOP-2018-00000092 de 25 de septiembre de 2018, al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Art. 3.- *Sustitúyase el artículo 341, por el siguiente texto:*

"Art. 341.- *Etapas y Cronograma.- El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria y estará conformada por las siguientes etapas:*

1) Publicación y Convocatoria: Fecha de publicación del procedimiento.
2) Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones: Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de Feria Inclusiva.
3) Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas: Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones".
4) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) máximo acho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económica.
5) Fecha límite para adjudicación: La etapa de adjudicación no podrá exceder de un término de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior.

2.5 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliere con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

Si el participante cumple con la documentación y requisitos del procedimiento la entidad podrá:

a) Proceder con la preadjudicación, en el caso de bienes, hasta que la entidad contratante cumpla con el cupo de compra previsto en el pliego. En caso de preadjudicación la entidad contratante procederá conforme el orden de presentación de las ofertas hasta completar el cupo de compra requerido, sin perjuicio de ello las ofertas que no hayan podido ser consideradas para la preadjudicación por cumplimiento del cupo de compra deberán ser calificadas y la entidad contratante deberá remitir el listado de las mismas al SERCOP para que las considere para su catalogación.

b) En los casos de que no se haya efectuado la preadjudicación para el caso de bienes, la entidad contratante podrá proceder con la adjudicación, conforme el contenido del numeral 2.14 del presente pliego, para ello habrá de aplicar las medidas de preferencia conforme el siguiente orden de prelación:

Actores de la economía popular y solidaria;
Microempresas; y,
Pequeñas empresas

Un participante será descalificado del procedimiento, en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

b) La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego, observando los siguientes criterios:

1. Para el caso de bienes: Si una vez preadjudicado el cupo de compra a todos los proveedores no se completare la cantidad total requerida en el procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante adjudicará dicha diferencia de manera equitativa a todos los proveedores cuya documentación hubiere sido validada en el procedimiento. En caso de que esta cantidad adicional excediere la capacidad máxima de producción del oferente, adjudicará solo hasta dicha capacidad, sin que aquellos proveedores cuya documentación hubiere sido validada y por lo mismo hubieren sido habilitados, tengan derecho a reclamación, queja o recurso alguno. Por el contrario, si una vez "cubierta" la capacidad de todos los oferentes habilitados, todavía quedara un excedente, este se lo repartirá entre todos los proveedores que todavía mantengan su capacidad de producción disponible.

   Esta etapa de adjudicación no será necesaria si con la preadjudicación se hubiere satisfecho la cantidad total demandada de los bienes objeto del procedimiento de Feria Inclusiva, por lo que en este caso la preadjudicación surtirá el efecto de adjudicación.

2. Para el caso de servicios: La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a los proveedores cuya documentación hubiere sido revisada y validada, es decir los proveedores habilitados, propendiendo que dicha adjudicación se efectúe atendiendo la mayor cantidad de proveedores posibles.

   La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva, en función de su demanda, el mayor número de proveedores posible y la capacidad máxima de prestación de sus servicios, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el portal www.sercop.gob.ec, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y preadjudicación, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de las preadjudicaciones o adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de 48 horas, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación, o preadjudicación para el caso de bienes, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

COORDINACIÓN ZONA 8 - MIES

FERIA INCLUSIVA FI-CZ8-2024-003

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL.

3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA: A partir del ingreso de la solicitud de contratación de vehículos la vigencia de las cotizaciones es por de 60 días.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 55 días o hasta que se agote el recurso, desde la fecha de contratación. El horario de prestación del servicio será desde las 08h00- 17h00, y el servicio iniciará con la firma del respectivo contrato.

El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Coordinación Zonal 8, de los sectores urbanos y rurales de los **cantones de Guayaquil, Duran y Samborondón**.

Contemplando excepcionalidades que se notificaran con tiempo anticipado, dada las actividades de la Unidad de Desarrollo Infantil Integral, lo que contemplara el uso de vehículos de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral los fines de semana, en el mes de Diciembre, por apoyo en la modalidad de protección especial, en el abordaje y seguimiento de sectores concurridos para erradicar la mendicidad, dando contingencia y acompañamiento al equipo como servicios sociales, en la campaña de solidaridad sin mendicidad.

3.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL El Presupuesto Referencial es de **$ 37,897.20** (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) este servicio no grava IVA, con cargo a la partida presupuestaria 530505 denominada *"Vehículos (Arrendamiento)"*, conforme a la certificación No. 342 de fecha 09/09/2024.

3.5 CUPO DE COMPRA DE BIENES: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 COSTOS DEL BIEN O SERVICIO: (Para el caso de bienes): La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.

(Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada

ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

3.7 FORMA DE PAGO: El pago se lo realizará contra entrega del servicio de forma mensual, previa solicitud de autorización de pago dirigido al Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos por parte de la contratista y previo informe del Administrador del Contrato.

El valor del contrato será contra facturas por el servicio prestado, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato, con su respectiva documentación de respaldo como (órdenes de servicios, actas de entrega a conformidad, etc.) lo cual garantizará la calidad y entrega oportuna del servicio.

Para el pago final será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Será contra entrega del servicio brindado, cada 22 días se realizará el corte para proceder con el respectivo pago.

3.8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.9 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP.

El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptar la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10 TÉRMINOS DE REFERENCIA

SE ANEXAN COMO ARCHIVOS ADJUNTOS EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE: *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL".*

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON FACTURA ELECTRÓNICA PARA PODER COBRAR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

UNIDAD REQUIRENTE	**DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CNH**

1. ANTECEDENTES

El artículo 1 de la Constitución de la República establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

En consideración al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

La Constitución de la República en su artículo 288. Establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, claridad, responsabilidad ambiental y social".

Así, el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, plantea en su general con Eje Social: Objetivo1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social, dentro de la Política 1.2: Garantizar la inclusión social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.

El Gobierno Nacional busca promover servicios de calidad y calidez en sectores de atención prioritaria en situación de pobreza y pobreza extrema, en ese sentido los derechos de los niños y las niñas de 0 a 3 años de edad, como grupos de atención prioritaria, están amparados en la Constitución de la República y bajo la rectoría del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que a nivel territorial en lo que respecta a la zona urbana y rural del norte de Guayaquil, Duran y Samborondón, se aplica mediante la Coordinación zonal 8 del MIES.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, señala como Misión de la Institución "definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo integral y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortalecida entre ellos el primer ciclo de vida a través de la modalidades de atención para el Desarrollo Infantil Integral."

En cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades, asignadas a esta Cartera de Estado, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, presta servicios dirigidos a la población de atención prioritaria, a través de las modalidades de atención: Desarrollo Infantil Integral (niños y niñas de 0 a 3 años), Discapacidades (Atención a personas que adolecen de alguna discapacidad), Protección Especial (Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de sus derechos), Atención Intergeneracional (cuidado y protección a personas adultas mayores), dichos servicios se brindan en

nuestros centros de atención directa, así como con instituciones cooperantes, organizaciones sociales sin fines de lucro y Gobiernos Autónomos Descentralizados, bajo los parámetros y directrices constantes en las diversas Normas Técnicas que esta institución ha generado para la correcta atención y cuidado de dicha población.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social tiene como objetivo establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad) y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad. Dentro de este amplio objetivo, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral tiene la misión de proponer, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo infantil integral, con énfasis en los servicios de Centros Infantiles y de la modalidad de servicio Creciendo con Nuestros Hijos, dirigidos a las niñas y niños entre 0 y 36 meses de edad y sus familias.

Con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-036 de 02 de agosto 2023, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba y expide la "Norma Técnica Servicio de Atención Familiar Creciendo con Nuestros Hijos (CNH)".

En el marco de la protección integral, Creciendo con Nuestros Hijos, orienta a las familias con niñas, niños de cero a tres años de edad y mujeres gestantes, en: atención receptiva, estimulación prenatal, espacio de juego y aprendizaje, entornos protectores y salud y nutrición para una libre expresión de emociones. Su implementación involucra las estrategias de: Consejería Familiar, Participación Familiar y Comunitaria; y, Articulación Intersectorial. En este servicio, la educadora o educador realiza las consejerías familiares una vez a la semana; las familias y mujeres gestantes realizan las orientaciones en la cotidianidad de su vida familiar para lograr la protección integral, articula con actores, interinstitucionales e intersectoriales las atenciones requeridas, de acuerdo a la identificación de necesidades, intereses y realidades del contexto cultural de familias y mujeres gestantes usuarias.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos que tiene el ministerio de cumplir con cada uno de los procesos de atención integral que mantiene en el área de desarrollo infantil, se remite mediante Memorando Nro. MIES-CZ-8-2024-0019-M de fecha del 03 de enero de 2024, la Socialización de ficha de costos 2024 aprobadas por la Máxima Autoridad.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la ejecución del presupuesto asignado en la microplanificación 2024, se genera los términos de referencia para la contratación del servicio de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, considerando los criterios de seguridad, funcionalidad y calidad, que proporcione acciones de movilización diaria en los territorios donde se encuentran funcionando las unidades de DII de la Unidad Desconcentrada Zonal 8 y Unidad Desconcentrada Tipo B Duran, de la Coordinación Zonal 8.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Efectuar la contratación del servicio de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, para el cumplimiento de las actividades programadas de la Unidad Desconcentrada Zonal 8 y Unidad Desconcentrada Tipo B Duran, de la

Coordinación Zonal 8.

2.2 Objetivos Específicos

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades planificadas por parte del equipo de desarrollo infantil de la Unidad Desconcentrada Zonal 8 y Unidad Desconcentrada Tipo B Duran, de los sectores urbanos del cantón Guayaquil, y parroquias rurales en Posorja, Juan Gómez Rendón, Progreso, Tenguel, el Morro, Cantón Duran, urbano y rural y Samborondón urbano y rural, y otros sectores de acuerdo a la necesidad existente.

- Cumplir con la búsqueda activa de usuarios dentro de los sectores urbanos y rurales donde están ubicadas las unidades de atención de Desarrollo infantil de los sectores urbanos y rurales de la Unidad Desconcentrada Zonal 8 y Unidad Desconcentrada Tipo B Duran, para la aplicación de la ficha de vulnerabilidad que permitirá un diagnóstico socioeconómico y socio sanitario.

- Constatar las atenciones realizadas en las modalidades de DII y al seguimiento nominal del ciclo de vida de los usuarios de los servicios de Desarrollo Infantil Integral.

- Dar asistencia técnica al cumplimiento de actividades planificadas por parte del equipo de Desarrollo Infantil, en cada una de sus unidades de atención, actividades con las familias de usuarios conforme lo requerido bajo la Norma Técnica vigente, y demás actividades que se requieran en la modalidad de Desarrollo Infantil.

- Apoyo en la modalidad de protección especial todo el mes de diciembre, en el abordaje y seguimiento de sectores concurridos para erradicar la mendicidad, dando contingencia y acompañamiento al equipo como servicios sociales, en la campaña de solidaridad sin mendicidad.

3. ALCANCE

Contratar el servicio de **9** vehículos de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, conforme al siguiente detalle:

- 7 analistas Técnicos Zonal DII
- 20 coordinadoras Técnicas Territoriales Zonal DII
- 433 educadores CNH de la coordinación zonal 8

Para el cumplimiento de las actividades a desarrollarse con la contratación de transporte de movilización, se contara con el respaldo de hojas de ruta para justificar el trabajo en la movilización en el territorio, las cuales serán llenadas diariamente detallando los sectores intervenidos siguiendo el debido proceso

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La forma en que el equipo ejecutará el servicio contratado será mediante la siguiente metodología:

- El punto de encuentro o salida de los vehículos, estará coordinado con cada delegado de la

Unidad requirente, bajo una planificación semanal acorde a las metas establecidas para el cumplimiento de acciones que se desprendan dentro de la normativa técnica vigente de Desarrollo Infantil Integral, como lo son: realizar visitas de seguimiento, asistencia técnica de acuerdo a cada modalidad.

- El proceso de movilización se desarrollará dentro del territorio que conforma la Unidad Desconcentrada Zonal 8, en los sectores urbanos y rurales del Cantón Guayaquil, Duran, Samborondon y otros sectores de acuerdo a la necesidad existente.
- Los funcionarios realizarán tantas visitas como sean necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones y normativas establecidas para los territorios, conforme lo establecido en la planificación y hoja de ruta.
- En cuanto a la jornada de trabajo de los conductores, el contratista se sujetará a las normas establecidas en el código de trabajo vigente.
- El vehículo con conductor contratado trasladará al equipo de trabajo de Desarrollo Infantil hasta los sectores asignados, cumpliendo con la obtención de la información requerida o con las metas establecidas, para luego trasladarlos al lugar de inicio de la jornada laboral.
- Los vehículos laboraran, conforme a la planificación semanal y hojas de ruta de movilización, se deberá generar informes por cada vehículo para la sustentación de la satisfacción del servicio mensual.
- El conductor del vehículo deberá registrar la ruta diaria recorrida, en el consolidado mensual de días recorridos (hoja de ruta). Dicho recorrido será verificado, revisado y ratificado por el funcionario responsable del equipo a quien se le asignó el vehículo y aprobado por el administrador del contrato. En caso de existir algún cambio en el cronograma, se notificará con el proveedor al menos con 3 días de anticipación a la salida.
- El cronograma de salidas será entregado con anticipación a la salida por parte del administrador del contrato.
- La planificación de los días se ajustará a las necesidades institucionales y directrices que emiten desde el ámbito nacional y zonal 8.
- Se establecerá en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos; así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados.
- El cronograma de salidas será entregado con anticipación a la salida por parte del administrador del contrato.
- La planificación de los días se ajustará a las necesidades institucionales y directrices que emiten desde el ámbito nacional y zonal 8 de DII.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Ministerio de Inclusión Económica y Social recoge el enfoque de la Doctrina de Protección Integral cuya esencia se recoge en la Constitución de 2008 y declara al Estado ecuatoriano como constitucional de derechos, y cuyos principios marcan las líneas de acción de política pública para la transformación y fortalecimiento de las modalidades de Desarrollo Infantil, y la creación de mecanismos y estrategias pertinentes para que la familia, la comunidad y el Estado asuman responsabilidades en el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños desde la gestación hasta los tres años de edad.

Por ende, al ser un grupo de atención prioritaria, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, crea mecanismos y estrategias para que las mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 3 años de edad, tengan las condiciones óptimas para un desarrollo adecuado; planteando Políticas Públicas que aporten en el ejercicio de derechos, en base a la Doctrina de Protección Integral.

La protección integral implica reconocerles como titulares y sujetos de derechos, por tanto, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizarlos.

A través de la presente contratación del servicio de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, para el cumplimiento de las actividades programadas de la Unidad Desconcentrada Zonal 8 y Unidad Desconcentrada Tipo B Duran, de la Coordinación Zonal 8, se promoverá la protección integral de las niñas y niños desde su gestación para el pleno ejercicio de sus derechos y responsabilidades, que garantice una atención con calidad y calidez para todas las niñas y niños de 0 a 36 meses usuarios de las unidades de atención de Desarrollo Infantil Integral, considerando los criterios de seguridad, funcionalidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente documento suscrito para la prestación del servicio.

El servicio transporte para movilización contratado debe ejecutarse conforme las planificaciones semanales socializadas por el administrador del contrato, a fin de que el equipo de Desarrollo Infantil cuente con las herramientas fundamentales para el desarrollo de sus actividades en territorio, para el desempeño laboral cotidiano, en conformidad a detalle siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DII	TOTAL
Unidad Desconcentrada Zonal 8	366	**460**
Unidad Desconcentrada Distrital Tipo B – Durán	94	

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ATRIBUTOS GENERALES		
Producto		Servicio de alquiler de vehículos de transporte que incluyan conductor.
No.	**ESPECIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1	**TIPO**	Doble Cabina con A/A 4x4 , con conductor
2	**AÑO DE FABRICACIÓN**	15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.
3	**CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: • Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) • SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). • Matrícula del vehículo vigente. • Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012- ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032- DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades

		Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172.	
4	**CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Carga menor a 3.5 ton, en bienes o mercancía con capacidad máxima de 5 personas. (Vehículos con conductor).	
5	**EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS**	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor.	
6	**FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA**	• Para prestar el servicio en camionetas doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C, D o E. • Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo.	
7	**JORNADA**	La jornada de trabajo será de 8 horas diurnas, horario a convenir con la entidad.	
8	**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL**	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.	
9	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**	El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra/Contrato (mensual) y será contado a partir de la formalización de la misma.	
10	**ÁREA DE INTERVENCIÓN**	Transporte de pasajeros (camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación), debe contar con el permiso de circulación aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.	
11	**FRECUENCIA DE PAGO**	Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual)	Una unidad, se considera a cada vehículo.
ATRIBUTOS CONSTANTES			
12	**INFRACCIONES**	1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante, por la prestación del servicio.	
13	**SANCIONES**	A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.	
14	**APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES**	**INFRACCIÓN**	**SANCIÓN**
		1	A
		2	B
		3	B

		4	B
		5	B

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 55 días o hasta que se agote el recurso, desde la fecha de contratación. El horario de prestación del servicio será desde las 08h00- 17h00, y el servicio iniciará con la firma del respectivo contrato.

El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Coordinación Zonal 8, de los sectores urbanos y rurales de los cantones de Guayaquil, Duran y Samborondón.

Contemplando excepcionalidades que se notificaran con tiempo anticipado, dada las actividades de la Unidad de Desarrollo Infantil Integral, lo que contemplara el uso de vehículos de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral los fines de semana, en el mes de Diciembre, por apoyo en la modalidad de protección especial, en el abordaje y seguimiento de sectores concurridos para erradicar la mendicidad, dando contingencia y acompañamiento al equipo como servicios sociales, en la campaña de solidaridad sin mendicidad.

8. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

8.1 Personal Técnico Mínimo

Ítem	Función	Cantidad
1	Conductor con licencia de conducir Tipo C, D o E. • Con al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo.	9

8.2 Equipo Y/O recursos de trabajo mínimo

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad
1	Doble Cabina con A/A 4x4	Doble cabina con A-A, carga menor a 3.5 ton, en bienes o mercancía con capacidad máxima de 5 personas.	9

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1 FORMA DE PAGO

El pago se lo efectuará contra entrega del servicio de forma mensual, previa solicitud de autorización de pago dirigido al Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos habilitantes por parte de la contratista y previo informe del administrador del contrato.

El valor a desembolsar por el contrato será contra facturas por el servicio prestado de manera mensual, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato, con su respectiva documentación de respaldo como (órdenes de servicios, actas de entrega a conformidad, etc.) lo cual garantizará la calidad y entrega oportuna del servicio.

Para el pago final será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Será contra entrega del servicio brindado en el mes, para proceder con el respectivo pago mensual.

9.2 CONDICIONES DE PAGO

Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA presentará al Administrador del Contrato de manera obligatoria los siguientes documentos habilitantes:

- Factura por el mes vencido. La factura deberá ser presentada en las oficinas de la COORDINACION ZONAL 8 MIES, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Av. Justino Cornejo, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, estas serán descontadas del pago de dicha factura.
- Documentos Habilitantes
- Informe de conformidad del Administrador del Contrato
- Hoja de ruta mensual
- Consolidado de días recorridos aprobados por el Administrador del Contrato.
- Comprobante de pago (Cheque, Transferencia Bancaria en el caso de efectivo presentar vale de caja firmado y sellado) este documento se solicita con el fin de verificar el pago mensual vehicular realizado por la Cooperativa.

10. GARANTÍA TÉCNICA

De acuerdo al objeto de la contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se pueden establecer garantía de fiel cumplimiento; garantía por anticipo y garantía técnica:

Garantía técnica. - El oferente ADJUDICADO presentará la garantía técnica de calidad. Que entrará en vigencia a partir de la recepción del servicio contratado y tendrá una vigencia de 06 meses, en caso de que se produzca un canje, la garantía técnica de ese producto entrara en vigencia cuando se haya realizado la reposición respectiva por el período establecido de 6 meses adicionales, conforme el Art. 76 de la LOSNCP.

Durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la Coordinación Zonal 8 -MIES solicitare el cambio de los bienes adquiridos considerados defectos imputables a la elaboración, calidad o transporte, o caso fortuito que no tenga que ver con negligencias en el uso por parte de la Institución, posterior a la entrega, el proveedor deberá reponer los bienes adquiridos sin costo adicional para la entidad contratante y con la misma garantía técnica otorgada al producto original.

12. TIEMPO MÍNIMO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

A partir del ingreso de la solicitud de contratación de vehículos la vigencia de las cotizaciones es por de 60 días.

13. LUGAR DE ENTREGA

Las unidades deberán estar ubicadas en el Ministerio del Litoral en la Av. Francisco de Orellana y Av. Justino Cornejo para la debida ejecución del contrato.

3.11 REQUISITOS MÍNIMOS:

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos. **VER ARCHIVO DENOMINADO REQUISITOS MÍNIMOS**.

UNIDAD REQUIRENTE	**DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CNH**

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de: $ **37,897.20** (Treinta y siete mil ochocientos noventa y siete 20/100 centavos Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

No.	CPC	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	641000023	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL	Servicio de alquiler de vehículos de transporte que incluyan conductor. Año de fabricación: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo Compromiso. **Tipo:** Doble Cabina con A/A 4x4, con conductor, Carga menor a 3.5 ton, en bienes o mercancía con capacidad máxima de 5 personas. (Conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C, D o E, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.) **Condiciones particulares de prestación del servicio:** 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: • Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) • SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). • Matrícula del vehículo vigente. • Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012- ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032- DIR-	**U**	**9**	**55**	**76,56**	**$37,897.20**

			2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172.					
		TOTAL, SIN INCLUIR IVA						**37,897.20**

2. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de 60 días (sesenta días), a partir del ingreso de la solicitud de contratación de vehículos.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de 55 días o hasta que se agote el recurso, desde la fecha de contratación. El horario de prestación del servicio será desde las 08h00- 17h00, y el servicio iniciará con la firma del respectivo contrato.

El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Coordinación Zonal 8, de los sectores urbanos y rurales de los cantones de Guayaquil, Duran y Samborondón.

Contemplando excepcionalidades que se notificaran con tiempo anticipado, dada las actividades de la Unidad de Desarrollo Infantil Integral, lo que contemplara el uso de vehículos de transporte para movilización del equipo técnico de los servicios de Desarrollo Infantil Integral los fines de semana, en el mes de Diciembre, por apoyo en la modalidad de protección especial, en el abordaje y

seguimiento de sectores concurridos para erradicar la mendicidad, dando contingencia y acompañamiento al equipo como servicios sociales, en la campaña de solidaridad sin mendicidad.

4. FORMA DE PAGO

El pago se lo efectuará contra entrega del servicio de forma mensual, previa solicitud de autorización de pago dirigido al Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos habilitantes por parte de la contratista y previo informe del administrador del contrato.

El valor a desembolsar por el contrato será contra facturas por el servicio prestado de manera mensual, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato, con su respectiva documentación de respaldo como (órdenes de servicios, actas de entrega a conformidad, etc.) lo cual garantizará la calidad y entrega oportuna del servicio.

Para el pago final será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Será contra entrega del servicio brindado, cada 22 días se realizará el corte para proceder con el respectivo pago mensual.

5. CÓDIGO CPC

El Código CPC que se empleará para esta contratación es el siguiente 64100.00.23 - SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR.

6. COSTO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTO, REPRODUCCIÓN DE EDICIÓN DE LOS PLIEGOS: No se considera.

7. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial que se establece en este proceso de contratación será en la **provincia de Guayas - cantón Guayaquil, Duran y Samborondon**, mismo que tendrá como base para su ejecución desde el edifico del Ministerio del Litoral donde están ubicadas las oficinas del área de Desarrollo Infantil ubicado en la Av. Francisco de Orellana y Av. Justino Cornejo, cumpliendo con los objetivos del informe de necesidad, asistir a las diferentes unidades de atención ubicadas en los sectores de Guayaquil, Duran y Samborondón, y sus parroquias Urbanas y Rurales, tals como: Pascuales, Tarqui, Juan Gómez Rendón, Posorja, El Morro, Tenguel, además de Duran y Samborondón.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Obligaciones del Contratista

- Cumplir con el servicio según cronograma establecido.
- Cumplir estrictamente con las obligaciones derivadas de los términos de referencia y su oferta.
- Contar con los implementos de seguridad, gata hidráulica, cinturones de seguridad, neumático(s) de emergencia, vidrios funcionales en las ventanas.

- Designar una persona de contacto, por parte del contratista, responsable de solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.
- De existir inconvenientes para la entrega del servicio objeto del contrato, la persona de contacto deberá informar al Administrador del contrato con un plazo máximo de 24 horas.
- El/la contratista deberá mantener una comunicación escrita con el Administrador del contrato, quien estará presto a solventar cualquier inconveniente.
- Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de la normativa legal vigente para la ejecución del contrato.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales de tránsito, que se relacionen con circulación de vehículos y el transporte de cargas.
- Sanciones, multas u otras obligaciones con entidades de tránsito municipal (ATM) o nacional (CTE), será cubierto por la empresa proveedora del servicio.
- Asumir con los costes de peajes de ruta/carretera.

Infracciones

1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación.
2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio.
3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.
4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo.
5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante, por la prestación del servicio.

Sanciones

A. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.
B. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.

8.2 Obligaciones del Contratante

- La Coordinación Zonal 8 MIES, brindará todas las facilidades necesarias para garantizar el cumplimiento del presente contrato.
- Verificar las características del servicio según los términos de referencia.
- Realizar los pagos de conformidad a lo establecido en el contrato.
- El Administrador del contrato deberá mantener contacto permanente con el contratista para la ejecución del contrato.

9. TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE PETICIONES O PROBLEMAS

Se dará solución por parte del contratante a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

10. NÚMERO DE DÍAS PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en el CAPÍTULO VIII, DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Art. 85.- Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

El contratante establece 15 días para la ejecución del proceso en ser este el caso.

11. ÍNDICES FINANCIEROS

No.	Tipo	Descripción Índices	Indicador Solicitado
1	Financiero	Índice de Solvencia	mayor o igual a 1,0
2	Financiero	Índice de Endeudamiento	menor a 1,5

Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anteriorque fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El incumplimiento por parte de los oferentes de los índices financieros mínimos establecidos en estos pliegos no se será causal de rechazo de las ofertas.

12. EVALUACIÓN, METODOLOGÍA. REQUISITOS MINIMOS “CUMPLE NO CUMPLE”

12.1 Integridad de la oferta

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Carta de presentación y compromiso
2. Datos generales del proveedor
3. Tabla de cantidades
4. Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento
5. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

12.2 EQUIPO MÍNIMO

Nro.	Equipo	Característica	Cantidad
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL	Año de fabricación: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo Compromiso. Camioneta Doble Cabina con A/A 4x4, con conductor, Carga menor a 3.5 ton, en bienes o mercancía con capacidad máxima de 5 personas. (Conductor deberá contar con licencia de conducir	9

		Tipo C, D o E, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.) Condiciones particulares de prestación del servicio: 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: • Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) • SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). • Matrícula del vehículo vigente. • Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012- ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032- DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el	

		proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172 Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor. La jornada de trabajo será de 8 horas diurnas, horario a convenir con la entidad.	

Medios de comprobación. - Para justificar la disponibilidad del equipo mínimo, se deben presentar:

En el caso de ser propietario: Presentar copias de las facturas de compra de los equipos.

En el caso de compromiso de arrendamiento: Presentar compromiso de arrendamiento con los respectivos documentos que acrediten la calidad del arrendador y arrendatario.

En el caso de compromiso de compra: Presentar compromiso compra venta de equipo nuevo, para lo cual deberán anexar documentos que lo certifiquen.

12.3 Personal técnico mínimo

Nro.	Función	Cantidad	Titulación Académica
1	CONDUCTORES PROFESIONALES	9	Bachiller. Para prestar el servicio en camionetas doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C, D o E. • Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo

El oferente puede formar parte del equipo técnico, desempeñándose en una sola función.

Medios de comprobación. – Copia de Título de bachiller, y copia de Licencia de Conducir: Tipo C, D o E.

12.4 Experiencia mínima del personal técnico

Persona/Función	CONDUCTORES PROFESIONALES
Descripción de la experiencia	CERTIFICADO QUE ACREDITE AL MENOS 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LICENCIA TIPO C, D o E. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN UNO O VARIOS DE LOS

	SIGUIENTES TEMAS: ATENCIÓN AL CLIENTE, CAPACIDAD DE TRABAJAR EN EQUIPO O CONCENTRACIÓN EN EL TRABAJO.
Tiempo de participación en el proyecto	3 años
Número de proyectos	Al menos 1
Monto del proyecto	No especificado

Medios de comprobación.- Para justificar la experiencia del personal técnico, se deben presentar:

Presentación de certificados laborales y/o copias de contratos de trabajo, emitidos o suscritos por el empleador, (se sugiere se acompañe este documento adjuntando mecanizado del IESS en el caso de relación de dependencia o copias de facturas de cobro en el caso de servicios profesionales).

El certificado laboral y/o contrato deberá contener al menos la siguiente información:

- Monto del proyecto en el cual laboró (de ser el caso).
- Nombre o razón social del empleador.
- RUC del empleador.
- Fecha de emisión del certificado laboral.
- Firma de responsabilidad.
- Datos de contacto (Número telefónico, dirección, correo electrónico, etc.).

12.5 Experiencia general y específica mínima

12.5.1 Experiencia general

No.	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	Monto mínimo requerido por cada contrato
1	EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEMOSTRADO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, FACTURAS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS	15 años	Al menos 1	$ 80.095,89 (En base a la tabla de cálculo de experiencia)	$ 12.014,38 (En base a la tabla de cálculo de experiencia)

12.5.2 Experiencia específica

No.	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo Experiencia Específica	Monto mínimo requerido por cada contrato

1	El oferente deberá acreditar su experiencia servicio de alquiler de vehículo con conductor dentro de los últimos cinco años previos a la publicación del procedimiento, demostrado mediante la presentación de contratos, facturas y actas de entrega- recepción definitiva de servicio de transporte, en instituciones públicas.	5 años (En base a la tabla de cálculo de experiencia)	Al menos 1	USD. 40.047,94 (En base a la tabla de cálculo de experiencia)	USD. 6.007,19 (En base a la tabla de cálculo de experiencia)

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

Los montos de los proyectos serán considerados sin incluir el IVA.

Para el cálculo de los montos mínimos de experiencia general y específica considerar la siguiente tabla:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación pública					
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.	Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)
Mayor a	Hasta				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 7 años previos a la publicación del procedimiento
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento
Mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento

Medios de comprobación de experiencia general y específica mínima del oferente.- Para justificar la experiencia general y específica mínima, se deben presentar:

1. Actas de entrega recepción parciales o definitivas o;
2. Contratos adjuntando facturas de cobro con su respectiva retención; o,
3. Facturas de cobro.

Los montos de los proyectos serán considerados sin incluir el IVA.

12.6 Patrimonio (aplicable a personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, el MIES verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el cálculo realizado por el Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC).

12.7 Cuadro resumen de requisitos mínimos

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia especifica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			

13. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN, PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita:

"Art. 230.-Verificación de requisitos y convalidación de errores.- En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple".-Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1.- Por puntaje.-Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

i. *Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;*
ii. *Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.*

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a) *Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.*

   Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b) *Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.*

c) *Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.*

d) *Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.*

iii. *<u>Parámetros de calidad:</u> La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.*

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.
La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.".

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Criterios de igualdad	35%

A. **Asociatividad**

Se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores.

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos en el Registro Único de la Economía Popular y Solidaria según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria en su artículo 6 y deberán guardar relación con el objeto de la contratación, adicional para verificar el cumplimiento de la asociatividad se deberá solicitar el Certificado de acreditación de cumplimiento de principios RUEPS.

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

B. Criterios de Igualdad

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO DE IGUALDAD	Puntaje
INTERGENERACIONAL:	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía-; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	5
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser beneficiario del Bono de Desarrollo Humano.	
PUNTAJE MÁXIMO QUE PUDE ACREDITAR CADA OFERENTE POR ESTOS PARÁMETROS:	**20**
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	10

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	
IGUALDAD DE GÉNERO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

C. Calidad

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.

Parámetros de Evaluación	Calificación máxima
Presentar copia de certificado, acta de entrega recepción, u otro documento que avale que ha realizado servicios referentes al objeto de contratación, a entera satisfacción	
TOTAL	**5**

14. PARIDAD DE RESULTADOS

No aplica.

FERIA INCLUSIVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL

3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento: Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, a

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

Código del proceso: FI-CZ8-2024-003

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL

ECO. DAVID RICARDO ZURITA DÍAZ
COORDINADOR ZONAL 8 - MIES
PRESENTE:

OFERTA PRESENTADA POR:
RUC:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitara su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

COORDINACIÓN ZONA 8 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

FI-CZ8-2024-003

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales

que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, preadjudicación, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio

oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo."

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

   Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias

y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información."

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(*Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

1.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección)	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC
Fecha

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de …….. *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de participes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento ……*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y

Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propieda de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad

de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

1.4. TABLA DE CANTIDADES

(DETALLAR)

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. Ítem	**Descripción**	**Cantidad Ofertada**

1.5. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de

……., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,   **FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

1.6. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso).

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, …….(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por …… ……; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), …..…… representada por…… ……., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ……., cuyo objeto es……. y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

1.7. Criterios de inclusión

1.7.1 Asociatividad:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	**PUNTAJE MÁXIMO**
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

1.7.2 Criterios de Igualdad

CRITERIOS	**Puntajes**	**Criterio de Evaluación**

Intergeneracional	20	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
Persona con discapacidad	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
Beneficiarios del bono de desarrollo humano:	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.

Nro.	**Nombre de socio o trabajador**	**Indicar si es socio o trabajador**	**Cédula de identidad**	**Fecha de Nacimiento**	**Edad**	***Personas mayores de sesenta y cinco (65) años**	***Personas entre 18 y 29 años**	***Personas con discapacidad**	***Personas que reciben el Bono de Desarrollo Humano**	***Mujeres**
1	Nombre y Apellido									
2										
.										
.										
n										
					Total					

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

El listado con los socios/accionistas/trabajadores de la Compañía que cumplan con los criterios establecidos en la tabla anterior, debe ir acompañado de los respectivos verificables siendo esto Copia simple de Cédula, Carnet de discapacidad emitido por la entidad competente de acuerdo al caso, nómina de socios o accionistas, certificado o documento donde conste fecha de ingreso de socio emitido por la entidad competente, la planilla del IESS para verificación.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

1.7.3 Parámetros de calidad.- Presentar copia de certificado, acta entrega recepción u otro documento que avale la prestación del servicio.

SECCIÓN V
PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la Entidad Contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).

Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUISVA (No.) para (describir objeto de la contratación).

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).

Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional.

Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
e) La resolución de adjudicación.
f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y

especificaciones técnicas determinadas por la _____, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (….) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria.

(Caso de servicios) (Estipúlese DE LA COORDINACION ZONA 8-MIES considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la COORDINACION ZONA 8- MIES). No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral…. del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la COORDINACION ZONA 8-MIES, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, coso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Dirección: Gobierno Zonal de Guayaquil, piso 12 y 15
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo
Código postal: 090506 / Guayaquil-Ecuador
www.inclusion.gob.ec

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

El caso de que la COORDINACION ZONA 8- MIES encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la COORDINACION ZONA 8- MIES o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) La COORDINACION ZONA 8-MIES podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la COORDINACION ZONA 8- MIES.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil,

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES
(no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1.- GARANTÍA TÉCNICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS.

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes y/o servicios que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con (las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso) que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera: a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución. b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos: • Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

3.- ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos).

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), el ……del mes de ……., del …….., los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante) (Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O,
SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(Nombre del representante)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha